



“Año de la universalización de la salud”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2020-MPSM/A

San Miguel, 25 de Setiembre del 2020



VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 114-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública y donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y que dicta otras medidas.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19 y a la reactivación económica, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1: "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego **300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 1,559,743.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversión N° 2309805 "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío Gordillos, distrito de Calquis, Provincia de san miguel - Cajamarca"

Que, mediante Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 114-2020 por un monto de S/. **1,559,743.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
	: 2309805 "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío Gordillos, distrito de Calquis, Provincia de san miguel – Cajamarca"
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica
OBRA	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 1,559,743.00

TOTAL, PLIEGO **S/. 1,559,743.00**



Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Informática y Estadística.
Archivo.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000228
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
 PROVINCIA : 11 SAN MIGUEL
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA : 25/09/2020

FECHA DE SOLICITUD : 25/09/2020

DOCUMENTO : 102 / 143 - 2020-MSM/A

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE EL D.U. N°114-2020-EF FINANCIAMIENTO DEL PIP 2309805

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO							
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD						
0083	2309805	4000221	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	1,559,743				
0138	0012957							MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	1,559,743				
	19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,559,743				
		6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,559,743				
			2.6	2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	1,486,453				
				2.6	2	3		OTRAS ESTRUCTURAS	0	1,486,453				
					2.6	2	3	5	AGUA Y SANEAMIENTO	0	1,486,453			
						2.6	2	3	5	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	1,486,453	
				2.6	8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	73,290				
					2.6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	73,290				
						2.6	8	1	4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	73,290		
							2.6	8	1	4	3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	73,290
							TOTAL	0	1,559,743					

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
19								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,559,743		
	1.8							ENDEUDAMIENTO	0	1,559,743		
		1.8	1					ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0	1,559,743		
			1.8	1	2				0	1,559,743		
				1.8	1	2	1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	1,559,743		
					1.8	1	2	1	1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	1,559,743
							TOTAL	0	1,559,743			

